

Política de Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

El Patronato de Fundación Térvális tiene atribuida la responsabilidad de formular la estrategia y aprobar las Políticas de la organización, siempre con la base de los principios de buena gobernanza y de cumplimiento normativo y con el objetivo de consolidar a la empresa como una organización excelente e implicada en todos los ámbitos de la sostenibilidad: compromiso social, económico y ambiental.

Se considera Blanqueo de Capitales cualquier operación destinada a dar carácter lícito a bienes obtenidos de forma ilícita criminal. Se considera responsable de Blanqueo de Capitales a cualquier persona física o jurídica que intervenga en la adquisición, posesión o utilización de bienes ilícitos o el que encubra u oculte su naturaleza y origen, aun sin intencionalidad, por dolo o negligencia.

La Financiación del terrorismo es el suministro, depósitos, distribución o recogida de fondos que serán utilizados para la comisión de un delito de terrorismo.

Las entidades sin ánimo de lucro, son sujetos obligados en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, según la Ley 10/2010, en los términos establecidos en su artículo 39.

Por estos motivos, Fundación Térvális se compromete a:

- Identificar a todas las personas que aporten o reciban a título gratuito fondos o recursos de la Fundación, llegando a la identificación formal y del titular real.
- Conservar los registros y documentación de soporte para la identificación de dichas operaciones y titulares durante 10 años.
- Poner dichos registros y documentación a disposición del Protectorado y otros organismos competentes en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

Cuando la naturaleza del Proyecto haga inviable la identificación individualizada o la actividad conlleve un escaso riesgo, se procederá a la identificación del colectivo destinatario de fondos y de los colaboradores que participen en dicha actividad.

Así mismo, la Fundación se compromete a poner en marcha procedimientos de diligencia debida en la administración de sus fondos, que incluyen:

- La garantía de idoneidad de los miembros de los órganos de gobierno, administradores y apoderados de la entidad.
- El conocimiento adecuado de sus socios, colaboradores o contrapartes en la ejecución de Proyectos y actividades.
- La aplicación de sistemas para el control de la ejecución efectiva de las actividades destinatarias de los fondos.
- Conservar durante al menos 10 años los documentos y registros que acrediten la aplicación de los fondos destinados a los distintos proyectos.
- Informar a las autoridades competentes de operaciones sospechosas y colaborar con ellas en la investigación, si procede.



- Las donaciones por importe superior a 100 € recibidas por la Fundación serán siempre mediante ingreso bancario en una cuenta cuyo titular sea la Fundación Térvális, no aceptándose donaciones anónimas.

Esta Política será comunicada a todos los empleados de la Fundación Térvális y especialmente por escrito a todos los responsables de recibir fondos a nombre de la Fundación, así como a todos sus colaboradores externos y beneficiarios

Esta Política ha sido aprobada por el Patronato de Fundación Térvális a 15 de junio de 2023.